



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MPSM/A

San Miguel, 04 de Agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Legal N° 104-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 14 de junio del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 248-2022-MPSM/OGPP-DSJ, del 04 de agosto de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señal que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 44 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía en el caso de Gobiernos Locales.

Que, el artículo 44.7 del citado dispositivo legal establece que en los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazos o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPSA/A, se aprueba las Tasas, Costos, Procedimientos Administrativos y Formularios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2018 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual contiene 128 procedimientos y servicios administrativos.

Que, mediante Oficio N° 0349-2022/INDECOPI-SRB, del 29 de abril 2022, suscrito por la Coordinadora General de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, solicita la eliminación de barreras burocráticas y solicita cuales son las acciones que se ha adoptado o viene adoptando la Municipalidad respecto a la adecuación de los requisitos, exigencias, cobros, prohibiciones y/o limitaciones presuntamente ilegales establecidas en su Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u Ordenanzas.





Que, con Informe Legal N° 104-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 14 de junio del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que se emita un Decreto de Alcaldía en el cual se elimine requisitos, se reduzca derechos de trámites y/o simplifique procedimientos del Texto único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPSA/A.



Que, con Oficio N° 0853-2022/INDECOPI-SRB, del 25 de julio 2022, suscrito por el Secretario Técnico Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, solicita la eliminación de barreras burocráticas y solicita cuales son las acciones que se ha adoptado o viene adoptando la Municipalidad respecto a la adecuación de los requisitos, exigencias, cobros, prohibiciones y/o limitaciones que contravendrían lo dispuesto en las normas de alcance nacional detalladas en el Oficio N° 0349-2022/INDECOPI-SRB.



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 248.-2022-OGPP/MSM remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el TUPA de la municipalidad en mérito a las normas legales vigentes tales como:



- D.S. N° 164-2020-PCM, Aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control.
- Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- D.S. N° 0163-2020-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- D.S. N° 006-2017-PCM, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- D.S. N° 043-2021-PCM, Aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Transporte.
- D.S. N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados.



Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.



SE DECRETA :

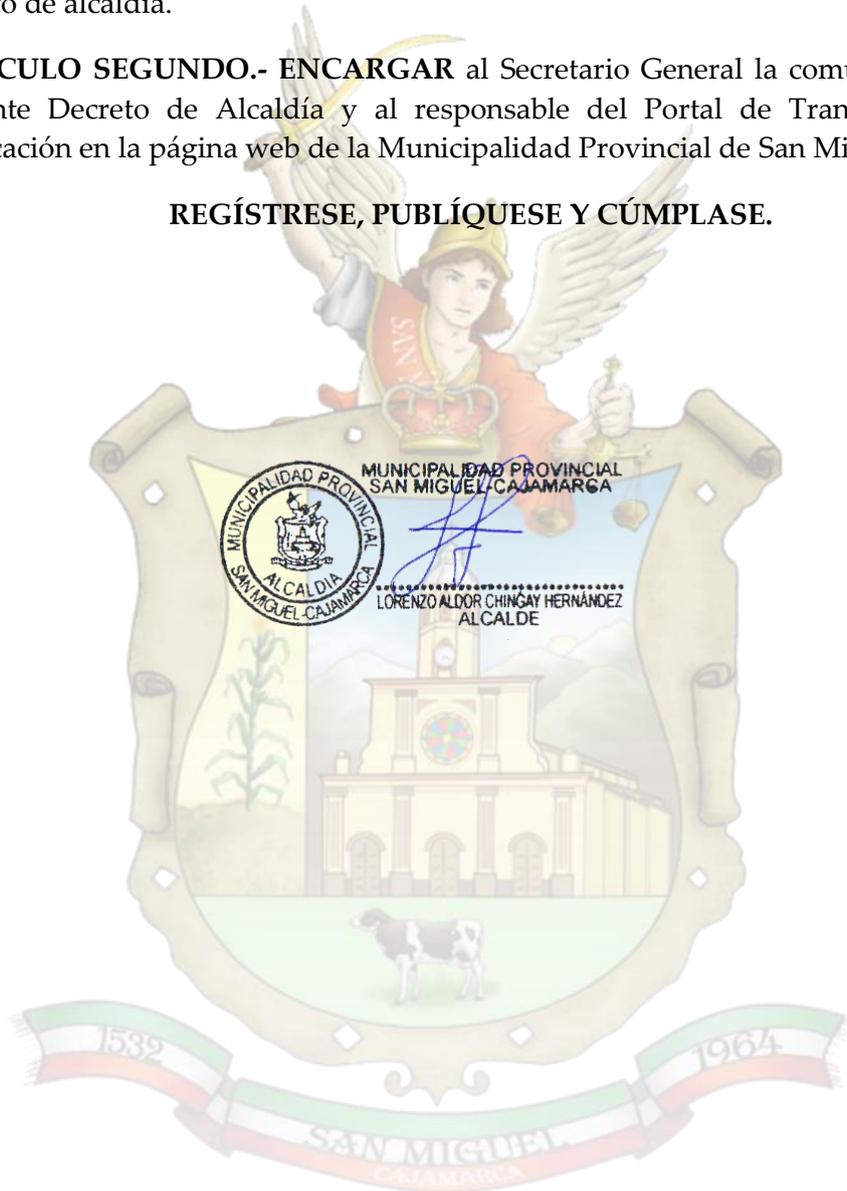


ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el TUPA de la Municipalidad Provincial de San Miguel aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2018-MPSM/A, según el detalle contenido en el Anexo 1 adjunto, el cual forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Decreto de Alcaldía y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANEXO 1

1. SECRETARIA GENERAL				
Procedimiento Administrativo		DERECHO DE TRAMITE		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
1.01	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON LAS EXCEPCIONES DE LEY - Reproducción por cada disco compacto	1.60	1.00	D.S. N° 164-2020-PCM, Aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control.
Procedimiento Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
1.03	EXPEDICION DE COPIAS DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN ARCHIVO MUNICIPAL	4. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interes para obrar, según sea el caso)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa



2. COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAS

Procedimiento Administrativo		PLAZO		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
2.01	2.01.01. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO	04 días hábiles	02 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.01	2.01.02. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	04 días hábiles	02 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.01	2.01.03. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	04 días hábiles	02 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.02	2.02.01 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO	10 días hábiles	08 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.02	2.02.02. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	10 días hábiles	08 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.02	2.02.03. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	10 días hábiles	08 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.03	2.03.01 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES	04 días hábiles	08 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.03	2.03.02.LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	04 días hábiles	08 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.03	2.03.03. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	04 días hábiles	08 días hábiles	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento



2.04	2.04.01. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS	Silencio Positivo / 04 días hábiles	Automático	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.04	2.04.02. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	Silencio Positivo / 04 días hábiles	Automático	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.04	2.04.03. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	Silencio Positivo / 04 días hábiles	Automático	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.05	BAJA DE LICENCIA POR CESE DE ACTIVIDADES	5 días hábiles	(se retira n° de días)	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.06	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	5 días hábiles	(se retira n° de días)	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
2.07	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	5 días hábiles	(se retira n° de días)	D.S. N° 0163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento



3. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Procedimiento Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
3.09	BAJA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE	2. Copia del documento que acredita transferencia total de propiedad	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
3.12	INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD VEHICULAR (Compra, transferencia u otro)	4. Copia de la tarjeta de propiedad, en caso de que el vehículo ya se encuentre registrado en el registro de propiedad vehicular - SUNARP	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
3.15	INTERPOSICIÓN DE TERCERÍA DE PROPIEDAD	3. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firmacertificada, o documento que acredite interés para obrar)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
		4. Documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar	(anulado / retirado)	
3.17	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA	3. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interés para obrar)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa



4. MEDIO AMBIENTE

Procedimiento Administrativo		PLAZO		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
4.01	APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	30 días hábiles	20 días hábiles	Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM



5. DESARROLLO URBANO Y RURAL

Procedimiento Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
5.01.01	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.01.02	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.01.03	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.01.04	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.01.05	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 M. DE LONGITUD	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.01.06	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - DEMOLICIÓN TOTAL	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.01.08	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICOPRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación



5.06.02	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C Y D (Antes de emitida la Licencia de Edificación)	Planos del Proyecto modificado	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.08.01	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIONES ANTICIPADAS	2.b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos ala Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM
		4. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra	(anulado / retirado)	D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.08.02	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES	2.b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos ala Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.09	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA	2. Declaración jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM
		5. En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos a la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma	(anulado / retirado)	D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
		6. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada	(anulado / retirado)	
5.1	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (paralas modalidades B, C y D)	5. Declaración Jurada de habilidad del profesional que nterviene en el proyecto.	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍASDE REGULARIZACIÓN	3. En el caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM
		5. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra	(anulado / retirado)	D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación



Procedimiernto Administrativo		PLAZO		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
5.17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA – MODALIDAD C	48 días hábiles	40 días hábiles	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA – MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos o la Comisión Técnica)	48 días hábiles	40 días hábiles	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.19	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODIFICACIONES MODALIDAD A y B	13 días hábiles	Modalidad A : Automático Modalidad B : 13 días hábiles	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.19	MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODIFICACIONES MODALIDAD C y D (Con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica)	18 días hábiles	20 días hábiles	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
Procedimiernto Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
5.20.01	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES	5. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes en las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
5.20.02	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES	5. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes en las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso	(anulado / retirado)	Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación



5.21	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS (ubicado dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana)	<p>3. En el caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>7. Certificado de Zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>9. Plano de propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial</p>	<p>(anulado / retirado)</p> <p>(anulado / retirado)</p> <p>(anulado / retirado)</p>	<p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM</p> <p>D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p>
5.22	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	<p>2. Declaración jurada consignando el numero de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>4. En el caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p>	<p>(anulado / retirado)</p> <p>(anulado / retirado)</p> <p>(anulado / retirado)</p>	<p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM</p> <p>D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p>
5.23	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANASEJECUTADAS	<p>2. Declaración jurada consignando el numero de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble</p> <p>4. En el caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica</p> <p>6. Certificado de zonificación y vías; y de ser el caso de alineamiento</p> <p>11. Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan</p>	<p>(anulado / retirado)</p>	<p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM</p> <p>D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p>
5.24.04	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	8.a) Copia simple de la partida o certificado registral inmobiliario del predio en el que instalará la infraestructura de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo	(anulado / retirado)	Artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS



6. REGISTROS CIVILES

Procedimiento Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
6.03.03	INSCRIPCION DE MATRIMONIO POR INMINENTE PELIGRO DE MUERTE	2. Copia certificada de partida parroquial	(anulado)	Artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS



7. UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Procedimiento Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
7.04	ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO Y RIESGO MUY ALTO	2. Reporte de nivel de riesgo, con calificación de riesgo alto o riesgo muy alto, debidamente suscrita por la persona autorizada de la municipalidad y el administrado	(anulado / retirado)	Artículo 25° del D.S. N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, concordante con el D.S. N° 043-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
7.05	ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO Y RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	2. Reporte de nivel de riesgo, con calificación de riesgo alto o riesgo muy alto, debidamente suscrita por la persona autorizada de la municipalidad y el administrado	(anulado / retirado)	Artículo 25° del D.S. N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, concordante con el D.S. N° 043-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones



8. TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

Procedimiento Administrativo		ANOTACION		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
08.01.01	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AMBITO PROVINCIAL Vehículos M1 y M2	El plazo de vigencia del permiso de operación es de cinco (5) años	El plazo de vigencia del permiso de operación es de diez (10) años.	Artículo 53-A° del Reglamento Nacional de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC
Procedimiento Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
08.01.01	AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AMBITO PROVINCIAL Vehículos M1 y M2	3. Copia de Tarjeta de Identificación Vehicular de cada vehículo ofertado 4. Copia de certificado SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado 5. CopiasimpledelCertificadodelInspecciónTécnica Vehicular-CITV-porcada vehículo ofertado 9. Estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión, elaborado por profesional competente	(anulado / retirado) (anulado / retirado) (anulado / retirado) (anulado / retirado)	Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. Reglamento Nacional de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC
Procedimiento Administrativo		ANOTACION		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
8.01.02	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN-TUC (Persona natural - individual)	El plazo de vigencia de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) es de seis (06) meses, debiendo solicitarse la renovación a su vencimiento	La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente	Artículo 64 del Reglamento Nacional de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC
8.02.01	AUTORIZACION DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES - RESOLUCIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN (Persona Jurídica)	El plazo de vigencia del permiso de operación es de cuatro (4) años renovable automáticamente por periodos iguales a solicitud del interesado, siempre que no medie observación de la Municipalidad	La vigencia del permiso de operación será de seis (06) años contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga	Artículo 13° del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, aprobado por D.S. N° 055-2010-MTC
Procedimiento Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
8.02.01	AUTORIZACION DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES - RESOLUCIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN (Persona Jurídica)	2. Relación de asociados que se solicita habilitar	(anulado / retirado)	Artículo 14 del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, aprobado por D.S. N° 055-2010-MTC
Procedimiento Administrativo		ANOTACION		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
8.02.02	AUTORIZACION DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES - TARJETA DE CIRCULACIÓN (Persona individual)	El plazo de vigencia de la Tarjeta de Operatividad es de un (01) año, debiendo solicitarse la renovación a su vencimiento	La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente	Artículo 64 del Reglamento Nacional de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC



9. OTROS PROCEDIMIENTOS GENERALES

Procedimiento Administrativo		REQUISITO(S)		Sustento Legal
		Dice :	Modifíquese a :	
9.01	AUTORIZACIONES O PERMISOS POR DIFERENTES CONCEPTOS	5. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interés para obrar, según sea el caso)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
9.02	CERTIFICADOS O CONSTANCIAS POR DIFERENTES CONCEPTOS	5. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interés para obrar, según sea el caso)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
9.03	DUPLICADO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SIMILARES	5. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interés para obrar, según sea el caso)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
9.04	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES	5. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interés para obrar, según sea el caso)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
9.05	INSPECCION OCULAR	5. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interés para obrar, según sea el caso)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
9.06	RECTIFICACION DE LICENCIA, CERTIFICADO O RESOLUCION	5. Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder, o poder con firma certificada, o documento que acredite interés para obrar, según sea el caso)	(anulado / retirado)	Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

